



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2018**  
**PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS DE LA**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL**  
**CONGRESO DE ZACATECAS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Escrito de Andrés Arce Pantoja, Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.</p> <p>Anexo: Copia simple del ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas correspondiente al dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, que contiene la publicación de la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad.</p>	<p><b>014337</b></p> 

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, a quien se tiene exhibiendo una copia simple del ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de la entidad de dieciséis de marzo del año en curso, que contiene la publicación de la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad<sup>1</sup>.

Finalmente, dado que en autos no obra constancia de que la sentencia se haya publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con fundamento en el artículo 50<sup>2</sup> de la citada ley reglamentaria, es imposible pronunciarse en este momento sobre el cumplimiento total de la ejecutoria y, consecuentemente, ordenar su archivo, por lo que se proveerá lo conducente una vez que haya sido publicada.

**Notifíquese.**

<sup>1</sup>Publicación que fue corroborada a través de la consulta de la página electrónica <http://periodico.zacatecas.gob.mx/busqueda-suplemento>.

<sup>2</sup>**Artículo 50.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2018

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Min | *ll*